

TRANSPARENCIA
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0006-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de julio de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ciento treinta y tres (133) folios, y un ejemplar del Estatuto;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que contiene 15 títulos, 30 capítulos, 374 artículos y 18 disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; posteriormente, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0011-2021-UNHEVAL, del 26.JUL.2021, se modificó solo en lo que corresponde a los artículos N° 208 y N° 217;

Que, con el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1268-2021-UNHEVAL, del 28.DIC.2021, se ha propuesto a la Asamblea Universitaria la modificación de los Artículos N°s 313 y 318 del Estatuto de la UNHEVAL, excluyendo el inciso i) de ambos artículos, referido a Egresados de los colegios de alto rendimiento (COAR);

Que, asimismo, con la Resolución Consejo Universitario N° 1267-2021-UNHEVAL, del 24.DIC.2021, y con la Resolución Consejo Universitario N° 0727-2022-UNHEVAL, del 03.MAR.2022, se propuso a la Asamblea Universitaria la modificación del Artículo N° 218 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a los *Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL*;

Que, además, con la Resolución Consejo Universitario N° 0270-2022-UNHEVAL, del 17.ENE.2022, se propuso a la Asamblea Universitaria la modificación del inciso q), del Artículo N° 330, del Estatuto de la UNHEVAL, referido a los derechos de los docentes universitarios;

Que, del mismo modo, con la Resolución Consejo Universitario N° 1054-2022-UNHEVAL, del 11.ABR.2022, se propone a la Asamblea Universitaria la modificación del Artículo N° 256 del Estatuto de la UNHEVAL, en el extremo de los plazos mínimos para convocar a concurso de cátedra para docentes ordinarios;

Que, por otro lado, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1444-2022-UNHEVAL, del 03.MAY.2022, se aprobó la organización de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que el Vicerrector de Investigación, con el Oficio N° 000028-2022-UNHEVAL-VICEINV, del 25.FEB.2022, dirigido al Rector, manifiesta que, estando en proceso de implementación en su primera etapa el Parque Científico-Tecnológico de Huánuco, bajo la administración de la UNHEVAL, es importante que el Art. 221 del Estatuto, referido a la FUNDACIÓN HERMILIO VALDIZÁN, sea modificado, y se considere que la canalización de los fondos económicos sea destinada prioritariamente al Parque Científico-Tecnológico de Huánuco;

Que la Vicerrectora Académica, mediante el Oficio N° 247.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 20.JUN.2022, dirigido al Rector, propone la modificación de algunos artículos del Estatuto de la Unheval, los cuales son: Artículo N° 65, inciso m) e inciso s) del Artículo N° 114, Artículo N° 225, Artículo N° 227, Artículo N° 256, Artículo N° 272, Artículo N° 273, Artículo N° 274, Artículo N° 306, Artículo N° 312, Artículo N° 313, Artículo N° 323, Artículo N° 329; así como la SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA, MODIFICATORIA, FINAL Y DEROGATORIA; propuesta respaldada mediante el Informe N° 270-2022-UNHEVAL-OAJ, del 20.JUN.2022, por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo referente a los artículos N°s 306 y 323;

Que, asimismo, la Oficina de Gestión de la Calidad propone la modificación de algunos artículos del Estatuto de la Unheval, y en lo que concierne a los grados académicos y títulos profesionales, sean considerados teniendo en cuenta el Informe Técnico de Licenciamiento; además, sugiere que se estandarice términos teniendo como argumento la Ley Universitaria, el Reglamento de Estudios y el Reglamento del Docente Valdizano;

Que, en la sesión ordinaria N° 01 de Asamblea Universitaria, del 21.JUN.2022, con la ayuda del equipo multimedia, el señor Rector expuso de manera amplia las propuestas de modificación del Estatuto de la UNHEVAL, formalizadas con los documentos precedentes, así como otras mejoras que fueron sustentadas, y ante las intervenciones de los asambleístas contribuyendo con sus aportes y mejoras; luego de la deliberación,

BCL/sec

...///



///... RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0006-2022-UNHEVAL

-02-

el pleno acordó aprobar el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que contiene 15 títulos, 29 capítulos, 393 artículos y 18 disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; disponiendo la impresión del nuevo ejemplar del Estatuto de la Unheval debiendo estar suscrito por las autoridades de la Alta Dirección, la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General; elevándose a la SUNEDU para su conocimiento y demás acciones que corresponda;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 007-2022-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaria General de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, a partir del 23 de junio de 2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que forma parte de la presente Resolución y contiene 15 títulos, 29 capítulos, 393 artículos y 18 disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR** a la responsable de Transparencia de la UNHEVAL, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria, y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, en la página web de la institución (www.unheval.edu.pe).
- 3° **REMITIR** el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su conocimiento y demás acciones que corresponda.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que adopten las acciones según su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución

- Rectorado VR Acad
- VRInv OAJ OCI-CCAD
- Transparencia
- OTI-OII
- Facultades (14)
- EPG
- Escuelas Profesionales
- Dptos. Acad.
- Direcciones.-Oficinas
- Unidades Orgánicas
- Unidades Funcionales
- Archivo

Lo que transcribe a usted para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL (E)